RESUMEN EJECUTIVO EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO DE LAS ARTES Y LA CULTURA - FONDART

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

PANELISTAS: YERKO MARTÍNEZ (COORDINADOR) NOELIA FIGUEROA ANDREA PERONI

La evaluación presentada en este informe fue elaborada por un Panel de evaluadores externo e independiente seleccionados vía concurso público y DIPRES no necesariamente comparte la visión y/o totalidad de recomendaciones entregadas.

NOVIEMBRE 2019 - JUNIO 2020

NOMBRE PROGRAMA: Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes - FONDART

AÑO DE INICIO: 1992

MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

SERVICIO RESPONSABLE: Subsecretaría de las Culturas y las Artes

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2016-2019

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2020: \$16.035 millones¹

1. Descripción general del programa

El Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) fue creado en el año 1992², actualmente depende administrativamente de la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) y se rige por la Ley N°19.891 de 2003³. Hasta el año 1997 este Fondo operó a través de un único concurso nacional de proyectos; desde 1998 en adelante se establecieron dos líneas de financiamiento: un concurso nacional y un concurso regional, cuyo principal objeto es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Se excluyen las materias cubiertas por la Ley N°19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley N° 19.981 de Fomento Audiovisual.⁴

Es un programa de carácter permanente -es decir, su periodo de ejecución es indefinidoadministrado por una Secretaría Ejecutiva dependiente del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, apoyándose en la red nacional de SEREMIAS del país para la consecución de sus objetivos. Opera en todas las regiones del país, y constituye uno de los instrumentos de política pública dirigida a las artes más antiquo, relevante y conocido del país.

Objetivos de Fin y Propósito

El **fin** del programa es "contribuir al desarrollo del país en el ámbito de la cultura y las artes"⁵. Su **propósito** se define como: "incrementar la oferta de bienes y servicios⁶ artísticos y culturales, según los requisitos técnicos establecidos en las bases de los concursos,

¹ Fuente: Anexo 5. La asignación específica del programa en la Ley de Presupuestos para el año 2020 es de M\$15.328.954. Adicionalmente, las fuentes extra-presupuestarias corresponden a aporte de cofinanciamiento voluntario a los proyectos, y para este año suman M\$ 3.357.378.

² Su funcionamiento se rige por la Ley N°19.891 (2003), el Decreto N°65 del 13 de febrero de 2004 y su posterior enmienda a través del Decreto N° 144 del 21 de septiembre de 2011.

³ Con la entrada en vigencia de la Ley N°21.045 del 3 de noviembre de 2017 se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. A partir de entonces, FONDART dependerá administrativamente del nuevo Ministerio. Con anterioridad a eso dependía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA, y dependía presupuestariamente del MINEDUC.

⁴ A contar de 2020 las Artes Escénicas contarán con un fondo específico de fomento, creado por la Ley N°21.175.

⁵ Espacio semántico compuesto por las cuestiones y los problemas de una o varias disciplinas artísticas y manifestaciones culturales presentes en el país.

⁶ Bienes y servicios artísticos y culturales: oferta artística y cultural producida a través del financiamiento total o parcial de proyectos artísticos y culturales financiados por el Fondo. Se trata de productos materiales o inmateriales, reproducibles o no, que engloban valores artísticos, estéticos, simbólicos y espirituales. Pueden ser de creación individual o colectiva, materializados en un soporte material tangible o como experiencia que se vivencia en el momento de su exhibición o ejecución.

producidos por agentes culturales⁷ de las áreas creativas que no cuentan con todas las características⁸ propias de las industrias culturales⁹, desde un enfoque territorial¹⁰".

Descripción de los componentes y ejecución del programa

Se definieron en la presente evaluación 6 componentes adaptados a la lógica del ciclo cultural. De estos, el componente 1: "Creación y Producción", componente 2: "Circulación y Difusión", y componente 6: "Intervención Transversal" producen bienes y servicios culturales que aumentan la oferta directamente. Los demás componentes, componente 3: "Formación y Profesionalización", componente 4: "Investigación y Estudios", y componente 5: "Infraestructura Cultural", financian proyectos que generan o promueven las condiciones habilitantes para el desarrollo de obras y servicios culturales, es decir, afectan la oferta de un modo indirecto.

Cuadro 1: Descripción de Componentes y Modalidad de Producción					
Descripción de los componentes	Modalidad de producción				
COMPONENTE 1: Creación y producción de bienes y servicios artísticos y culturales en las diversas disciplinas artísticas y ámbitos culturales.	Convocatoria NacionalConvocatoria Regional (Concurso Anual)				
COMPONENTE 2: Difusión y circulación nacional e internacional de obras realizadas por agentes culturales en las diversas disciplinas artísticas y ámbitos culturales.	 Convocatoria Nacional Convocatoria Regional (Ventanilla Abierta y Concurso Anual) 				
COMPONENTE 3: Formación y profesionalización de agentes culturales y población interesada y/o vinculada a las culturas y las artes en las diversas disciplinas artísticas y ámbitos culturales.	 Convocatoria Nacional Convocatoria Regional (Concurso Anual) 				
COMPONENTE 4: Investigación y estudios en las diversas disciplinas artísticas y ámbitos culturales.	 Convocatoria Nacional Convocatoria Regional (Concurso Anual) 				
COMPONENTE 5: Infraestructura cultural para la investigación, creación, circulación y/o difusión en las diversas disciplinas artísticas y ámbitos culturales.	Convocatoria NacionalConvocatoria Regional (Concurso Anual)				
COMPONENTE 6: Intervenciones de ciclo cultural transversal.	Convocatoria NacionalConvocatoria Regional (Concurso Anual)				

Fuente: Elaboración propia Panel 2020.

_

⁷ Agentes culturales: Se consideran a agentes culturales, pudiendo ser personas naturales y jurídicas, que se registran en el perfil cultura. Perfil Cultura es la plataforma de inscripción obligatoria para participar de las diversas convocatorias que dispone el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Los Agentes Culturales pueden ser artistas, cultores, gestores del ámbito público y privado, teóricos, creadores, organizaciones culturales (con o sin fines de lucro).

⁸ Por ejemplo, no desarrollan todas las etapas del ciclo cultural, correspondiente a las industrias culturales, y no son de producción masiva.

⁹ "Se estima, en general, que existe una industria cultural cuando los bienes y servicios culturales se producen, reproducen, conservan y difunden según criterios industriales y comerciales, es decir, en serie y aplicando una estrategia de tipo económico, en vez de perseguir una finalidad de desarrollo cultural" (UNESCO, 1982b: 21).
¹⁰ Enfoque territorial: Dimensión que basa su propuesta en la articulación y puesta en valor de todos los componentes del territorio. Considera al territorio como un conjunto de realidades y agentes con los que el Estado debe relacionarse, incorporando sus especificidades para generar políticas pertinentes, considerando los distintos factores que confluyen en un espacio determinado.

La ejecución del programa se realiza a través de la concursabilidad, es decir, los recursos se otorgan mediante concurso público y los proyectos son evaluados por Comités de Especialistas. Todos los componentes agrupan a un conjunto de líneas de apoyo financiero que se ofrece a todos los Agentes Culturales del país a través de dos modalidades de concurso: FONDART Nacional y FONDART Regional. Existen también dos formas de provisión: concurso anual y ventanilla abierta. Las únicas líneas que operan con modalidad de provisión de Ventanilla Abierta son las de Circulación Nacional y Circulación Regional, ambas son parte del Componente 2.

El Fondo abarca¹¹ los dominios de artesanía, diseño, artes escénicas¹², artes de la visualidad, arquitectura, pueblos originarios, cultura migrante, culturas regionales, patrimonio cultural. Cada uno de estos dominios se asimila a una línea de concurso.

Para todos los componentes, la responsabilidad administrativa recae tanto en la Secretaría Ejecutiva de FONDART como en las SEREMÍAS. Dicha Secretaría es responsable del diseño de los procesos de convocatoria y selección, sin embargo, las SEREMÍAS tienen la atribución de definir las líneas y modalidades del concurso FONDART Regional.

La Secretaría Ejecutiva también es responsable del diseño, apertura y prueba de formulario de postulación, la configuración de la plataforma de postulación, las capacitaciones a Centro de Atención Telefónica y a Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), las capacitaciones a postulantes a través de webinar y el cierre del concurso. En caso del FONDART Nacional, la admisibilidad, la evaluación y selección también es responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva.

Por su parte, las SEREMÍAS son responsables de la admisibilidad, evaluación, selección, firma de convenio y seguimiento y cierre de proyectos del FONDART Regional, y, para el caso del FONDART Nacional, son responsables de todos los procesos administrativos desde la firma de convenio.

Población objetivo y beneficiarios

La población objetivo del programa está compuesta por agentes culturales (personas naturales o jurídicas) que han postulado al menos una vez a alguna de las líneas de financiamiento del FONDART y/o que son parte de los equipos de trabajo consignados en dicha postulación por año del periodo de evaluación. Para el año 2019 el número asciende a 17.785 personas, de las cuales 47,8% son mujeres¹³. Para el mismo año, un 8% de los

_

¹¹ Cabe aclarar que los dominios van variando año tras año, por ejemplo en el periodo de evaluación existía Gastronomía y ahora ya no se presenta.

¹² La línea de Artes Escénicas, a contar del proceso de selección de los proyectos que se adjudicarán en el 2do. semestre de 2020 y se financiarán el 2021, formarán parte del nuevo Fondo creado por la Ley N°21.175.

¹³ Calculado en base a información provista por el Programa proveniente de BBDD de Perfil Cultura. Este reporte fue solicitado por el panel de evaluación y consigna todas las personas naturales que son responsables de proyectos y miembros del equipo de trabajo de los proyectos postulados, a quienes se les asigna un sexo, independiente de si el proyecto es presentado por una persona natural o jurídica (para el caso de las personas jurídicas, consigna el sexo del responsable de proyecto). El objetivo de este reporte fue estimar de una manera más precisa los agentes culturales que participan directamente en los proyectos, ya que por ejemplo, una persona jurídica postula un proyecto, con un responsable de proyecto y puede incorporar dentro de su equipo agentes culturales que son personas naturales. Se excluyeron los casos duplicados de esta base de datos, por lo tanto, consigna casos únicos de las personas que han postulado al menos una vez al FONDART como responsable de proyecto o como equipo de trabajo.

responsables de proyectos postulados corresponde a personas jurídicas¹⁴. La población objetivo ha crecido un 47,5% en el periodo de evaluación. Los beneficiarios corresponden a responsables de proyecto y equipo de trabajo implicados en los proyectos seleccionados y financiados por el programa FONDART. En el año 2019 estos suman 4.313 personas, de las cuales el 48,4% son mujeres¹⁵.

Identificación de las fuentes de financiamiento

El programa, desde el año 2018¹⁶, cuando se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio¹⁷, tiene asignación directa en la Ley de Presupuestos en la Partida 29 "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio", Capítulo 01 "Subsecretaría de las Culturas y las Artes", Programa 02 "Fondos Culturales y Artísticos", Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 097 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 19.891".

El programa recibe anualmente aportes de recursos del presupuesto de los subtítulos 21 y 22 del mismo Programa Presupuestario "Fondos Culturales y Artísticos", destinados a Personal del Programa y para financiamiento de honorarios para la evaluación ex ante de proyectos, y Bienes de Consumo, respectivamente. Además, parte del personal directo e indirecto asociado al programa recibe financiamiento del programa 01 de la Subsecretaría. Como fuentes extra-presupuestarias contempla el aporte propio que hacen los responsables de proyecto en el momento de su postulación, que a partir del año 2017 es de carácter voluntario para todos los componentes y líneas de financiamiento.

2. Resultados de la Evaluación

Justificación del programa

El problema que atiende el Programa, existe y es abordado mediante el financiamiento de la oferta de bienes y servicios culturales, lo que está en concordancia con la ley que lo mandata.

El problema que atiende el Programa se define como: "escasez de oferta de bienes y servicios artísticos y culturales, de las artes, correspondientes a las áreas creativas que no cuentan con todas las características propias de las industrias culturales". La escasez de oferta de bienes y servicios culturales se origina en causas de diferente vinculación con el problema. En primer lugar, se encuentran las causas directas vinculadas a la Creación y Circulación. En un segundo nivel se encuentran las causas vinculadas al desarrollo de la oferta de manera indirecta, es decir, generando condiciones habilitantes para el aumento de la oferta de bienes y servicios artístico culturales, entre ellas: investigación y estudios, profesionalización y especialización, e infraestructura cultural. Finalmente, una tercera causa proveniente de la necesidad de abarcar la creación, producción y difusión de manera transversal.

¹⁴ Este porcentaje se infirió de la base de datos de proyectos postulados donde se consigna el tipo de persona natural o jurídica que presenta un proyecto. El año 2019 postularon 1.426 personas jurídicas.

¹⁵ Calculado sobre el número de responsables de proyecto y equipo de trabajo implicados en los proyectos seleccionados.

¹⁶ Antes del 2018, la asignación al programa estaba localizada en Programa Presupuestario 02 "Fondos Culturales y Artísticos" del Consejo Nacional de la Cultura las Artes, en la Partida Presupuestaria del Ministerio de Educación

¹⁷ Art.13 del DFL N°35 de 2018, del Ministerio de Educación.

La escasez de oferta de bienes y servicios culturales repercute en el proceso de apropiación desde la ciudadanía de los bienes y servicios artísticos. Ello genera los siguientes efectos: i) disminuye la posibilidad de aportar a la construcción de identidad (aporte de la cultura a la sociedad); ii) se restringe la capacidad del arte en la creación de bienestar de las personas (aporte de la cultura a los/as individuos). De esta forma los/as ciudadanos no pueden acceder al goce estético y a la expresión artística, imposibilitando el disfrute de los recursos culturales y, en definitiva, limitando el desarrollo integral de los individuos y la sociedad. Los efectos mencionados (a nivel social e individual) se entrelazan en un efecto de mayor alcance vinculado al desarrollo de los países, entendiéndolo no solo como crecimiento económico, sino de un modo integral, al servicio del bienestar y la realización de las personas.

Desde el punto de vista económico, el FONDART se justifica porque, por un lado, potencia las externalidades positivas ligadas a la oferta de bienes artístico culturales y, por otro, corrige fallas de mercado que están vinculadas al sector, específicamente: la existencia de bienes de mérito, de bienes públicos y la existencia de incertidumbre en la producción.

Asimismo, el Panel también considera relevante la presencia del Estado en esta área, porque:

- 1. Al desarrollar los dominios culturales, está dando cumplimiento a los tratados internacionales, ratificados por el Chile sobre estas materias.
- 2. La cultura es un derecho social, en donde la participación, y el acceso a la misma, está en correlación con el desarrollo integral del país, y se relaciona con la dignidad de las personas, la diversidad, y su calidad de vida.

Desempeño del programa

✓ Eficacia y Calidad

Eficacia

Tomando el total del período, se observa que las tasas de adjudicación promedio para cada uno de los componentes son las siguientes: C1: "Creación y Producción", 65%, C2: "Difusión y Circulación", 70%, C3: "Formación y Profesionalización", 51%, C4: "Investigación y Estudios", 59%, C5: "Infraestructura Cultural", 31%, y C6: "Intervención Transversal", 68%.

En cuanto al comportamiento de las tasas de adjudicación durante el período 2016-2019 se observa que tanto el C1: "Creación y Producción" como el C6: "Intervención Transversal" disminuyen el número de proyectos adjudicados (-20% y -16%, respectivamente). En ambos casos, la disminución del número de proyectos adjudicados a estos componentes se asocia a una disminución del gasto total del programa destinado a estos componentes.

Los componentes C2: "Difusión y Circulación", C4: "Investigación y Estudios" y C5: "Infraestructura Cultural" muestran aumentos en el número de proyectos adjudicados (C2: 64%, C4: 2100% y C5: 180%, respectivamente). Dicho aumento se asocia tanto a un aumento del gasto destinado a estos como a la disminución del costo promedio de los proyectos adjudicados.

Finalmente, el C3: "Formación y Profesionalización" muestra un aumento en el número de proyectos adjudicados del 25%, el que se explica principalmente por el aumento del gasto destinado a las líneas de este componente.

En general, el total de proyectos elegibles en los 4 años estudiados es de 7.620 y el total adjudicado 4.719, lo que representa una tasa promedio de adjudicación global del 62% para todo el periodo. A su vez, la tasa promedio de crecimiento del número de proyectos adjudicados durante el período es de un 7,7%, mientras que la tasa de crecimiento de los proyectos elegibles es de un 5,5%.

Del total de proyectos adjudicados, 1.180 corresponden a proyectos artísticos de creación y producción, 1.296 proyectos de difusión y circulación, 504 becas de postgrado y especialidad, 477 actividades de transmisión de conocimiento, 379 proyectos de investigación en artes, entre otros.

Algunas peculiaridades que se detectaron son:

- Se observa una disminución, tanto de proyectos elegibles como adjudicados, en el año 2018 que no puede ser explicada por razones presupuestarias, pues, de hecho, el presupuesto aumentó un 6% entre esos dos años. Entre las explicaciones que se esgrimen para este comportamiento se destacan las siguientes: i) cambios en las bases concursales del año 2018, principalmente en los ítems referidos a la evaluación y selección, y ii) modificaciones en la distribución del presupuesto debido a la creación de nuevas modalidades y submodalidades¹⁸.
- En el caso de C3: "Formación y Profesionalización", hubo un salto importante en la tasa de adjudicación de 51% a un 82% entre 2018 y 2019 en concurso FONDART Nacional. Esto se debe a la creación de Becas Chile Crea, que vino aparejada con una inyección de recursos de 600 millones de pesos extras.
- El salto pronunciado de número de proyectos adjudicados del C4: "Investigación y Estudios" en 2017 (pasando de 6 a 50 proyectos) se debe a la creación de la modalidad de investigación para las líneas de Artes Visuales, Artes Escénicas, Artesanía y Diseño.
- Asimismo, se observa un aumento pronunciado de proyectos adjudicados en el C5: "Infraestructura Cultural" en 2019 (de 17 a 28), lo que se debe a la creación de la línea de Infraestructura Cultural dentro del concurso FONDART Regional.

En cuanto a la distribución de proyectos adjudicados entre los concursos FONDART Regional y Nacional, se observa que el número de proyectos de FONDART Regional es mayor que el número de proyectos de FONDART Nacional para todos los componentes, excepto para el C3: "Formación y Profesionalización", donde FONDART Nacional es ligeramente superior (51% versus 49%) y C5: "Infraestructura Cultural", donde FONDART Nacional constituye el 74% de los proyectos adjudicados (vale recordar que la línea de FONDART Regional Infraestructura se creó recién en 2019). Destaca el C6: "Intervenciones Transversales", donde el 92% de los proyectos adjudicados corresponden al FONDART Regional.

7

¹⁸ Por ejemplo, en relación a la Modalidad de Difusión (Áreas de Artes Visuales, Fotografía y Nuevos Medios), y la Modalidad de Organización de Festivales, Encuentros y Muestras, sub-modalidad se establece un monto disponible de \$80.000.000 y \$140.000.000, respectivamente. Los montos máximos por proyecto son: \$20.000.000 y \$45.000.000, respectivamente.

Con respecto a la cobertura (beneficiarios sobre población objetivo) para el año 2019, se observa que FONDART Regional tiene una cobertura de 26% promedio, proporcionalmente mayor que FONDART Nacional que tiene un 16% de cobertura promedio. Si se analiza a nivel regional, se tiene que la región de Coquimbo presenta la cobertura menor de FONDART Nacional con un 3,5%, mientras que Magallanes tiene la mayor con un 25%; en el caso del FONDART Regional, la región que presenta una menor cobertura es O'Higgins con un 11,2%, y la que tiene la mayor cobertura es Arica Parinacota con un 28,2%. Este ejercicio permite fundamentar el juicio del panel sobre la necesidad de realizar un análisis más exhaustivo de las coberturas en forma separada por concurso, que permita establecer metas regionales orientadas a mejorar los resultados del programa en términos de cobertura, desde un enfoque territorial/regional.

Calidad

En cuanto a calidad, el único indicador disponible para 2019 señala que el 69% de los usuarios la evalúa positivamente. Sin embargo, se debe interpretar el indicador como específico a la plataforma de postulación y no del total del servicio de postulación, puesto que responde la pregunta: "Evalúe de 1 a 5 el uso de la plataforma de postulación". Asimismo, esta buena evaluación de la plataforma de postulación coincide con lo recogido por el Panel en los Grupos Focales.

Sin embargo, en los Grupos Focales se recogieron críticas variadas en cuanto a la postulación, que es un proceso que involucra más aspectos que la plataforma de postulación, tales como las bases concursales, por ejemplo: requerimientos excesivos de antecedentes obligatorios, dificultad para interpretar los criterios de evaluación o falta de apoyo en la formulación del proyecto.

Por supuesto, estas opiniones son casuísticas y se requiere un estudio de satisfacción específico, con robustez estadística, que prueben o desestimen estas opiniones, aunque se reportan aquí porque son indicativas para un eventual estudio que el Programa decida llevar adelante, pues, tal como está construido el indicador reportado aquí, no da cuenta de la satisfacción con el servicio de postulación en su totalidad.

✓ Economía

Antecedentes Financieros

La asignación específica al programa corresponde a transferencias corrientes que constituyen el Fondo Concursable FONDART. La asignación de la institución responsable corresponde a una proporción de los subtítulos 21 y 22. En el caso del personal, además se incorporan los gastos de personal que indirectamente trabaja en el programa y el gasto de los evaluadores de proyectos. La asignación extra-presupuestaria corresponde a los aportes propios que realizan los responsables de los proyectos seleccionados que, para el año 2019, constituye un 24,1% del presupuesto¹⁹ total del programa²⁰, lo que da cuenta de una capacidad para movilizar recursos de terceros.

De acuerdo al análisis realizado por el panel a través de la revisión de una selección aleatoria de proyectos para el año 2019, se concluyó que estos aportes son necesarios para el desarrollo del proyecto y están correctamente valorados, y por lo tanto, el Panel valida el

¹⁹ El presupuesto considerado en la Asignación 097, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, sólo corresponde al financiamiento proveniente del Aporte Fiscal

²⁰ De acuerdo al anexo 5

gasto asociado a aportes de terceros, dado que si bien se trata en mayor medida de un aporte valorado que no tiene mayor respaldo que la propuesta del agente cultural, es efectivamente necesario para la ejecución de los proyectos, toda vez que se trata de: 1) valoración de talleres o salas de ensayo imprescindibles para la creación de bienes y servicios comprometidos en el proyecto; 2) valoración de equipos computacionales y de registro imprescindibles para creación, investigación y/o difusión; 3) honorarios no considerados en proyectos de creación y/o difusión; 4) gastos de viaje y/o estadía no contemplados en proyectos de circulación; 5) seguros de salud y/o pasajes en proyectos de becas en el extranjero. Por tanto, a juicio del Panel, las y los agentes culturales contribuyen al propósito del programa, apalancando recursos pecuniarios y no pecuniarios que son fundamentales para la ejecución de los proyectos adjudicados.

Evolución del presupuesto y gasto del programa durante el período de evaluación

El presupuesto vigente del programa para el año 2020 es de M\$16.035.441. A continuación, se presenta la evolución del presupuesto vigente y el gasto devengado para el periodo de evaluación:

Cuadro 2: Evolución presupuesto vigente y gasto devengado (M\$2020)						
Año	Presupuesto Vigente ²¹	Gasto Devengado del Presupuesto	Ejecución del presupuesto			
2016	15.035.026	14.901.877	99,1%			
2017	15.170.896	15.061.274	99,3%			
2018	15.764.710	15.627.572	99,1%			
2019	16.282.938	15.989.456	98,2%			
Var. 2016- 2019	8,3%	7,3%	-0,9%			

Fuente: Elaboración propia Panel 2020, en base a información provista por Programa

Se observa una correcta ejecución presupuestaria de un 99% en promedio de gasto tanto del presupuesto inicial como del presupuesto vigente. Para el periodo de evaluación, el programa no alcanza a ejecutar un 1% del presupuesto vigente, que equivale a M\$293.482 al año 2019, que se explica por un menor gasto en bienes y servicios de consumo (Subtítulo 22) y a saldos en las transferencias directas (Subtítulo 24) por renuncia de proyectos seleccionados o no firma de convenios.

_

²¹ Presupuesto vigente, fuente anexo 5 del Informe Final

√ Eficiencia

El cuadro a continuación muestra el gasto promedio por proyecto para cada componente y año.

Cuadro 3: Gasto Promedio por proyecto, según Componentes							
Componentes	2016	2017	2018	2019	Variación 2016-2019		
C1: Creación y Producción	20.204	17.753	21.157	17.084	-15,4%		
C2: Difusión y Circulación	21.863	17.353	16.889	18.245	-16,5%		
C3: Formación y Profesionalización	10.086	10.445	12.411	11.229	11,3%		
C4: Investigación y Estudios	47.096	16.499	16.749	16.459	-65,1%		
C5: Infraestructura Cultural	40.633	26.390	25.094	28.543	-29,8%		
C6: Intervención Transversal	11.175	11.066	11.224	10.744	-3,9%		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información provista por el programa. Nota: Incluye aportes de terceros.

Se observa en el cuadro anterior una disminución en el gasto promedio por proyecto a nivel general y en todos los componentes durante el periodo de evaluación, a excepción del componente 3 "Formación y Profesionalización". El hecho de que los montos solicitados de los proyectos postulados han ido variando (principalmente disminuyendo) durante el periodo de evaluación, se puede explicar en dos direcciones: por la alta competitividad de los concursos (un número creciente de agentes culturales que concursan), dando la señal al programa que los montos máximos de esas líneas o modalidades pueden ser rebajados; esta misma señal, retroalimenta (y restringe con una cota superior más baja) a los postulantes, haciéndoles postular proyectos que, en promedio, son de menor monto. Esto se confirma al revisar las variaciones en los montos máximos para todos los componentes cuyo costo promedio unitario cae, a excepción del componente 6, donde la variación es comparativamente menor y los montos máximos no presentan una tendencia a la baja tan marcada. En el caso del componente 3 cuyo costo promedio unitario aumenta, se observa un aumento del presupuesto en las becas de posgrado y especialización, con montos máximos más altos.

El análisis longitudinal de los costos unitarios arroja que los proyectos asociados al componente 6 "Intervención Transversal" tienen un costo promedio menor seguido por el componente 3 "Formación y Profesionalización" (M\$10.744 y M\$11.229 respectivamente, año 2019). Los componentes 4 "Infraestructura Cultural" y 2 "Difusión y Circulación" presentan los costos unitarios por proyecto más altos (M\$28.543 y M\$18.245 respectivamente, año 2019). Durante el periodo, cambia la estructura del gasto por componente: si el componente 1 "Creación y Producción" en 2016 era el 40%, pasa a ser un 25% en 2019, mientras que el componente 4 "Investigación y Estudios" pasa de un 2% en 2016 a un 13% en 2019 de la estructura del gasto de producción.

Al analizar el costo – efectividad, se observa que los proyectos financiados de los componentes 1 y 2 incorporan un mayor número de beneficiarios en promedio. Es importante señalar que no todos los proyectos aumentan la oferta de bienes y servicios, en términos de 1 a 1, algunos de ellos favorecen las condiciones que habilitan la creación. Ahora bien, dado que la conceptualización de los componentes fue elaborada especialmente para este estudio, el Panel enfatiza la importancia de monitorear el indicador aquí mencionado para orientar sus futuras decisiones presupuestarias.

El gasto de producción por beneficiario (incluye transferencias corrientes y aporte de terceros) ha disminuido en un 17,2% para el periodo de evaluación, al igual que el gasto total del programa (disminución del 17,5%). Con respecto al gasto de producción asociado a la evaluación de proyectos (que se financia con subtítulo 21), de acuerdo al análisis realizado, se destinaron \$41.000 por proyecto para financiar el gasto de evaluación en el año 2019. Durante el periodo, se produce un aumento del gasto en evaluación del FONDART de 29,8% durante el periodo. El gasto de evaluación por proyecto admisible (que son aquellos proyectos que se someten a evaluación ex — ante), se ha reducido en el periodo de evaluación en un 18,7%, si bien el número de proyectos admisibles ha aumentado en casi un 60%.

En relación al proceso, se utiliza como medida de eficiencia el indicador H²², el cual mide el porcentaje de proyectos que cierran administrativamente la ejecución de proyectos durante el mismo año de ejecución o durante el siguiente. Este indicador presenta un comportamiento satisfactorio (99% de los proyectos adjudicados cierran su ejecución en el periodo contemplado), de modo que el programa logra cerrar administrativamente²³ los proyectos en el mismo año o en el año siguiente de ejecución.

El gasto de administración por beneficiario registra una disminución del 24,9%. Con respecto al gasto de administración del programa, este muestra un gasto administrativo bajo (2019 es un 4,6% del gasto total²⁴). Para el periodo de evaluación se observa una variación positiva del 3,3% del gasto de administración, aunque su proporción dentro del gasto total del programa cae un 9% durante el periodo de evaluación, considerando mayor incremento del gasto total del programa (13,6%). Este comportamiento se evalúa positivamente en términos de eficiencia del gasto de administración.

✓ Implementación del programa

El Programa provee sus servicios a través de los 6 componentes ya definidos.

Operacionalmente, el Programa provee su servicio a través de la estrategia de política pública denominada como "concursabilidad", entregando financiamiento a proyectos.

El Programa ofrece dos procesos concursales paralelos que se denominan FONDART Nacional y FONDART Regional.

_

²² Es un indicador que se usa para control de gestión institucional, perteneciente al Programa de Mejoramiento de la Gestión. Corresponde a indicadores propuestos por el Servicio a partir de los indicadores presentados en el proceso de formulación presupuestaria (formulario H). Ref.: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-163158_doc_pdf2.pdf

²³ Se entiende como cierre administrativo el momento en que se aprueba el informe final y la rendición financiera, procediendo al cierre del proyecto.

²⁴ La EPG del programa Fondecyt arrojó un gasto de administración entre el 7 y el 9% (Ev. 2013); otras evaluaciones de concursos (Fondo de programas culturales, CNTV/2019; fondo de seguridad pública, MININ/2016), arrojan un gasto de administración entre el 6 y el 7%. La EPG del programa de Fomento Audiovisual 2019 arroja un gasto de administración del 4,5%, no obstante, en este caso el gasto de administración solo contempla personal directo del programa y no personal indirecto como se ha considerado en la presente evaluación.

Proceso de creación y rediseño de líneas concursales

El Programa posee un proceso de diseño y rediseño de líneas que realiza año a año. Las definiciones de montos máximos por proyectos y presupuesto disponible por línea se definen en esta instancia y son una respuesta reactiva a la demanda, es decir, el Programa evalúa el número y tipo de postulaciones y adjudicaciones del año anterior y ajusta las líneas y modalidades en razón de las características detectadas en esa evaluación, en conjunto con los énfasis aportados por los Consejos, encargados de área, SEREMÍAS y las prioridades de política emanadas de estamentos superiores del MINCAP.

Modos de producción

El diseño del Programa contempla dos tipos de modalidades de producción:

- 1. Convocatorias Concurso a nivel Nacional y a nivel Regional: concurso que tiene fechas y plazos de apertura y cierre y ocurren una vez al año. Esta modalidad considera las siguientes etapas:
 - Postulación de proyectos
 - Admisibilidad
 - Evaluación y selección
 - Firma de convenio y elaboración de resolución
 - Pago de recursos o transferencia de recursos
 - · Ejecución del proyecto y seguimiento
 - Cierre del Proyecto
- 2. Ventanilla Abierta: concurso al que se puede postular continuamente desde la publicación de las bases del concurso hasta la asignación total de los recursos. Esta modalidad sigue los mismos procedimientos de las convocatorias, exceptuando "Admisibilidad". Además, en el proceso de "Evaluación y selección" no contempla la posibilidad de evaluación por parte de un Jurado.

Proceso de postulación

El Fondo cuenta con una Plataforma de Postulación donde los postulantes elaboran sus proyectos según los requerimientos de las bases concursales. Además, los agentes deben previamente estar inscritos en la plataforma Perfil Cultura.

Independientemente de la disciplina, o tipo de proyecto, todo proyecto que postula tiene la obligación de realizar una Actividad de Difusión Obligatoria en establecimientos escolares de educación pública (talleres, charlas, exposición de la obra, o cualquier actividad formativa que proponga el postulante). Dicha actividad, sin embargo, no puede ser financiada con recursos del Fondo, por lo que debe ser financiada por el responsable del proyecto. Adicionalmente, esta actividad no tiene efecto alguno sobre la evaluación del proyecto, aunque sí es verificada al momento de rendir el proyecto. Cabe mencionar que este compromiso aplica para todos los fondos de cultura y que corresponde a una obligación establecida por glosa en la Ley de Presupuestos, que se originó por indicación de iniciativa parlamentaria.

Mecanismo de Evaluación

Los proyectos son evaluados por una Comisión de Evaluadores²⁵ compuesta por agentes culturales con *expertise* y reconocimiento del sector (dependiendo de la línea, en algunos casos también se convoca a un Jurado), quienes evalúan, según los Criterios de Evaluación estipulados en las Bases Concursales. Luego, los proyectos son ordenados en un ranking dependiendo del puntaje y se les asigna financiamiento según ese orden de prelación hasta que el Fondo se agota.

Firma de Convenio²⁶, Ejecución del proyecto y Seguimiento

El traspaso de los recursos ocurre luego de la firma del convenio que formaliza dicho traspaso y el compromiso del Responsable del Proyecto. A partir de ese momento, las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio. Las SEREMIAS realizan el seguimiento de actividades y rendiciones financieras.

Cierre de Proyecto

El cierre de proyecto es el acto administrativo que ocurre luego de que el Encargado de Fondos ha recibido, analizado y verificado i) el cumplimiento de las actividades comprometidas, ii) el logro de los resultados y iii) la ejecución y la veracidad de uso de los recursos financieros entregados.

La rendición financiera exige la documentación de todos los gastos con documento original o copia legalizada, lo que en el caso de las líneas Becas Chile Crea y Circulación Nacional e Internacional es especialmente engorroso, en el sentido que implica que las rendiciones -a veces de 20 o 30 millones de pesos- tengan que rendirse con extensos informes que contienen boletas de autobús, boletas de venta minorista, y otros similares.

Gastos Financiables

Todas las líneas financian los siguientes tipos de ítems financiables: i) gastos de honorarios, ii) gastos de operación²⁷, y iii) gasto de inversión²⁸. A excepción del Componente 3 (Formación y Profesionalización), en su línea de Profesionalización, cuyos ítems financiables son diferentes²⁹:

Cabe mencionar que la línea de Circulación Internacional no permite como ítem financiable Gastos de Honorarios ni para el responsable del proyecto ni para el equipo de trabajo. Contrariamente, sí está permitido este gasto en la línea Circulación Nacional. La única diferencia entre ambas líneas es el espacio geográfico en que se desarrollan las actividades: uno dentro de Chile (o países limítrofes) y la otra en el resto de países extranjeros. Tanto el tipo de actividades, como sus objetivos poseen el mismo tenor en

²⁵ Los evaluadores son personas de reconocida trayectoria en la disciplina a la que se le invita a participar. Esto es corroborado por su CV y trayectoria. El reclutamiento de los evaluadores ocurre de variadas formas, la Subsecretaria cuenta con un registro de evaluadores de años anteriores, también se hace llamado a Universidades y a través de recomendaciones de los encargados de fondos o jefes de áreas.

 ²⁶ Toda esta normativa está estipulada en el Reglamento del Fondo -consignado en el Decreto Nº 144 de 2011
 27 Gastos por bienes o servicios que son necesarios para la producción y la realización del proyecto y que no subsisten después de la ejecución del proyecto.

²⁸ Recursos destinados a la adquisición de bienes que subsisten después de la ejecución del proyecto.

²⁹ A modo de ejemplo, extraído de la Bases Concursales de 2019: i) matrícula, arancel mensual u honorario del docente²⁹, ii) manutención²⁹, iii) traslado, iv) imprevistos, v) seguro de salud, vi) seguro de accidentes, vii) visa y/o pasaporte, viii) textos y/o materiales de estudio, y ix) gastos de transferencias de conocimientos (traslado, materiales, etc.).

ambas líneas. Por lo tanto, es juicio del Panel que esta diferencia (no permitir el gasto de honorarios en la línea de Circulación Internacional) no se justifica.

Organización y gestión.

La Secretaría Ejecutiva de FONDART se compone de 8 profesionales encargados de llevar a cabo el diseño y coordinación del concurso nacional y regional, así como de las diferentes actividades que se enmarcan en el Programa de Difusión y Estudios, apoyándose en las SEREMIAS tal como se describe en la sección "Descripción de los componentes y ejecución del programa" de este mismo documento.

Sistema de seguimiento y evaluación

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes cuenta con una Sección de Monitoreo y Control de Gestión, inserta en el Departamento de Planificación y Presupuesto. Esta Sección tiene la responsabilidad de entregar orientaciones y procedimientos institucionales respecto la reportabilidad y seguimiento de FONDART. Lo que se realiza a través de asesoría técnica continua con todos los equipos del Servicio. A juicio del Panel, este sistema es adecuado para los fines del Fondo.

✓ Desempeño Global

- El Panel es de la opinión que la concursabilidad, en conjunto con el Sistema de Selección de proyectos (con comités evaluadores y jurados elegidos por su calidad profesional y técnica y que dirimen con independencia y en base a discernimientos técnicos claros, conocidos y establecidos) han probado ser efectivos en el fomento a la formulación de proyectos artísticos y culturales de calidad en cuanto han aumentado el nivel de las postulaciones y la tasa adjudicaciones a proyectos de calidad evaluados por sus pares. Durante el período estudiado se evaluaron 7.620 proyectos como elegibles, de los cuales se adjudicaron 4.719, es decir, la tasa de adjudicación equivale a 62%.
- Se evalúa que el proceso de diseño y rediseño de líneas concursales es exhaustivo e involucra a una serie de instancias que funcionan como contrapeso y retroalimentación. Se valora la participación de diversos estamentos tales como los encargados de área, los Consejos -tanto nacional como regional- y las SEREMIAS. Es también bien evaluado por el Panel que dicha revisión se realice año a año, de modo de ir evaluando contingentemente las problemáticas siempre cambiantes de la multiplicidad de sectores artísticos que atiende el Fondo. Sin embargo, es necesario que el programa sume a este proceso información sistemática y basada en diagnósticos.
- Es opinión del Panel que una oferta de apoyo financiero de tan extensa diversidad puede resultar confuso para los potenciales beneficiarios. A modo de ejemplo, al año 2019 existían 20 líneas de FONDART Nacional y Regional, 28 modalidades y 4 submodalidades.
- El programa tiene una cobertura (beneficiarios efectivos sobre población objetivo) del 24% para el año 2019, con un comportamiento disímil a nivel regional, que disminuye en un 14% durante el periodo de evaluación. Al analizar el detalle de beneficiarios y responsables de proyectos seleccionados, se observa que el 27,2% de los responsables han contado con más de un proyecto financiado. De acuerdo a

las entrevistas y grupo focales realizados por el Panel³⁰, es posible que las diferencias por trayectoria y *expertise* en la elaboración de proyectos influyan en la adjudicación. Dicha *expertise*, dicen los entrevistados, no está necesariamente correlacionada con la calidad artística y corresponde a habilidades distintas (formulación de proyectos). Si bien un agente cultural puede adjudicarse más de un proyecto en un mismo año, a juicio de panel, es relevante que el programa analice esta situación.

- El Panel no observa que existan diferencias significativas entre FONDART Nacional y el FONDART Regional que justifiquen la existencia de dos procesos concursales diferentes, porque:
 - Desde el punto de vista de las temáticas, en la mayor parte de la oferta de líneas no se observan diferencias sustantivas. De hecho, aparte de las líneas Culturas Regionales, Cultura Tradicional y Popular, Cultura Migrante y Cultura de Pueblos Originarios, el resto de la oferta de FONDART Regional es muy similar a la de FONDART Nacional. E incluso esas mencionadas líneas son transversales a todas las regiones del país, es decir, son de interés nacional. No obstante, existen algunas excepciones, tal como las Becas Chile Crea, que podrían justificar una política centralizada para esa línea. En su concepción inicial, FONDART Nacional debía enfocarse más en el ámbito disciplinar (es decir, enfocadas en las disciplinas artísticas como Arquitectura, AAVV, AAEE, etc.), a diferencia del FONDART Regional, que se enfocaría a las identidades regionales. A juicio del Panel, esta diferencia se ha desdibujado con el tiempo.
 - Desde el punto de vista administrativo, las SEREMIAS regionales ya se encuentran a cargo de casi la totalidad del proceso administrativo de ambos concursos.

Sin embargo, debe mencionarse que hasta la fecha la ley obliga a que se realicen convocatorias nacionales y regionales. De todos modos, es posible que en algunos casos específicos sí se justifique la diferenciación, debido a las particularidades de algunas líneas que integran los componentes.

- Desde el punto de vista de los postulantes, se observan algunas ventajas en el mecanismo de provisión Ventanilla Abierta, siendo estas que 1) favorece el criterio de oportunidad (postulación contingente con necesidad), y 2) mejora los proyectos (por repostulación).
- El panel evalúa positivamente la existencia de modalidades de postulación para agentes culturales "con trayectoria" en las líneas de Artes Escénicas y Artes Visuales, puesto que de este modo se apunta a dos tipos de beneficiarios distintos, con distinto bagaje y experiencia tanto artística como de participación en concursos públicos, a la vez que es un modo de apoyar a los postulantes "junior", pues les evita competir con agentes culturales cuyo currículum y experiencia los posicionan muy por sobre un artista o gestor principiante.

-

³⁰ Para el panel ha sido relevante consignar la opinión de las y los agentes culturales que gentilmente participaron en el proceso de evaluación, toda vez que sus opiniones contribuyen a densificar los análisis aquí expuestos y a generar aprendizajes que permitan mejoras a nivel institucional.

- El Panel detecta un importante cuello de botella en la rendición financiera, pues esta es engorrosa y exige la rendición de todas las boletas originales, incluidas las de manutención y transporte local. Se considera excesivo, por ejemplo, para el caso de Becas Chile Crea y líneas de Circulación. El Panel detecta un importante cuello de botella administrativo en la rendición financiera, pues esta exige la documentación de todos los gastos con documento original o copia legalizada. Esto implica que las rendiciones -a veces de 20 o 30 millones de pesos- tengan que rendirse con extensos informes que contienen boletas de autobús, boletas de venta minorista, etc. Es especialmente engorrosa la rendición de los gastos de manutención de proyectos de becas, donde debe rendirse todas las boletas de alimentación, por fecha, durante todo el periodo de la beca que pueden ser varios años. Cabe mencionar que esta disposición se corresponde con las reglas de rendición obligadas por los dictámenes de la Contraloría General de República. No obstante, otras instituciones como ANID (ex Conicyt) han sorteado estas restricciones con otros mecanismos.
- En general, el Panel no detectó duplicidades con instituciones fuera de MINCAP pues otras instituciones vinculadas a la cultura y las artes se focalizan en las industrias culturales con orientación comercial (por ejemplo CORFO y PROCHILE) que no es el foco de FONDART.

Sí se detectó duplicidad con ANID (ex CONICYT), específicamente en el componente 3, donde tres disciplinas (Arquitectura, Arte y Diseño) son apoyadas por ANID con becas de postgrado. A su vez, también ocurre que existe complementariedad con la misma institución en tanto ésta no financia becas de especialización, que son parte fundamental de las necesidades formativas del sector artístico y cultural que atiende FONDART.

El Programa ha expresado en entrevistas y minutas a este Panel que, en general, no registra acuerdos formales de cooperación con instituciones externas.

- El análisis de eficiencia por su parte observó que:
 - Para el periodo de evaluación, se observa una disminución en el costo promedio por proyecto en todos los componentes, a excepción del componente 3 "Formación y Profesionalización", provocado por una combinación de i) los montos solicitados en los proyectos, ii) las decisiones de fijación de los montos máximos para línea o modalidad que integran los componentes y iii) los cambios en la configuración y representación de las líneas de los componentes.
 - El gasto de producción de componentes por beneficiario ha disminuido en un 17,2% para el periodo de evaluación, al igual que el gasto total del programa por beneficiario (disminución del 17,5%). Esto se debe, principalmente, a que el número de beneficiarios del programa ha crecido en el periodo (37,7%).
 - Con respecto al gasto de administración, que corresponde al 4,7% del gasto total, si bien se presenta como un buen indicador de eficiencia, es necesario que la institución responsable analice la carga laboral, dado que el proceso de gestión del Fondo, desde la apertura hasta el cierre de proyectos, tiene una importante carga administrativa derivada a nivel regional, y como ya se ha señalado el panel ha detectado algunos problemas (cierre de proyectos).

3. Principales Recomendaciones

Diseño

1. Diseño Conceptual

El Panel propone mantener la conceptualización de provisión de los servicios del Fondo ordenados bajo los componentes definidos para la presente evaluación. De modo de 1) ser más efectivos en mantener en perspectiva la idea del Ciclo Cultural y 2) simplificar el número de líneas utilizando los componentes como el ordenamiento principal para convocatorias y concursos.

2. Exigencias particulares de postulación

A partir de las conclusiones enunciadas anteriormente en este documento, son recomendaciones del Panel las siguientes medidas:

- a. Estudiar la conveniencia de extender la modalidad postulación con trayectoria y sin trayectoria para las líneas/componentes que sea factible, pertinente y costoeficiente.
- b. Estudiar la eliminación de la Actividad de Difusión obligatoria, o, en su defecto, permitir el financiamiento con cargo al proyecto, considerando que es una obligación impuesta por la Ley de Presupuestos³¹.

3. Proceso de diseño y rediseño de líneas concursales

Aunque se reconoce que este proceso es exhaustivo, contingente e involucra a los actores relevantes. Es opinión del Panel que para su toma de decisiones debe generar información basada en diagnósticos, evaluaciones y estudios de satisfacción para identificar brechas y diagnósticos que guíen las decisiones de política respecto de las bases concursales y el diseño o rediseño de líneas.

Implementación

4. FONDART Nacional y Regional³²

Estudiar -e implementar gradualmente si es conveniente- la fusión de los concursos FONDART Nacional y FONDART Regional, de modo que opere un solo fondo administrado por las SEREMIAS, para los componentes que sea factible, pertinente y costo-eficiente. Procurando que dicho fondo cumpla con las siguientes características:

- Que diferencie entre postulantes con y sin trayectoria.
- Que cuente con distribución presupuestaria de acuerdo a la demanda por región y que propicie un desarrollo armónico y equitativo entre las regiones³³.

³¹ Esta exigencia está establecida en el Ley de Presupuestos por requerimiento del Congreso (Glosa 04, del 29 01 02).

³² Esta propuesta puede que demande efectuar modificaciones legales, atendiendo que la Ley N° 21,045 en su Art. 17, número 7 señala: que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio propondrá las personas que intervengan en la selección y adjudicación de los proyectos del FONDART en los concursos de carácter nacional. Por su parte el Art.20, número 4, dispone que a los Consejos Regionales propondrán al Subsecretario a las personas que cumplirán la labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del FONDART.

³³ Hay que tener presente lo señalado en el inciso segundo del Art.35 de la Ley 19.891 que señala que la Ley de Presupuestos efectuara anualmente, la distribución de los recursos del Fondo, propiciando un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones. Hay que definir que se entiende por desarrollo armónico y equitativo entre las regiones. Actualmente, la Ley de Presupuestos determina un presupuesto para proyectos de carácter nacional 50,7% y para proyectos de carácter regional un 49,3%.

5. Número de líneas, modalidades y submodalidades

La presente evaluación ha provisto un diseño basado en componentes que permite sintetizar los ámbitos de acción del programa. Con base a lo anterior, se recomienda estudiar -e implementar gradualmente si es conveniente- la disminución del actual número de líneas y modalidades, con el objeto de simplificar el sistema de postulación y ajustar su modelo de distribución presupuestaria a la estructura de componentes, para aquellos componentes que sea factible, pertinente y costo-eficiente, procurando que el Fondo opere con solo 6 líneas concursales homologadas a los componentes diseñados para este estudio.

6. Periodicidad de postulación

Estudiar la conveniencia de aumentar la periodicidad de las Convocatorias de Concursos, en vista de las ventajas detectadas en Ventanilla Abierta, para las líneas que sea factible, pertinente y costo-eficiente³⁴.

7. Ítem Financiable de Honorario en Línea de Circulación Internacional

Es opinión del Panel que se deba permitir el financiamiento de honorarios para la línea de Circulación Internacional. Cabe mencionar que como norma reglamentaria general, el reglamento del Fondo permite a los postulantes solicitar el financiamiento de gastos en personal³⁵. Es facultad del Subsecretario de las Culturas y las Artes establecer estas definiciones.

8. Cierre de Proyectos

Estudiar la conveniencia de simplificar las rendiciones financieras, para las líneas que sea factible, pertinente y costo-eficiente. Por ejemplo: "Becas Chile Crea" y Líneas de Circulación, cambiando a un enfoque de rendición por uno similar al sistema de ANID (ex – CONICYT). Cabe mencionar que estas exigencias responden a la manera de rendir el gasto público según las instrucciones de las instituciones que por ley tienen esa atribución, (como la Ley de Presupuestos y las indicaciones de Contraloría). Sin embargo, otras instituciones han podido sortear esta dificultad, como la ya mencionada de ANID (ex – Conicyt).

9. Duplicidad y complementariedades

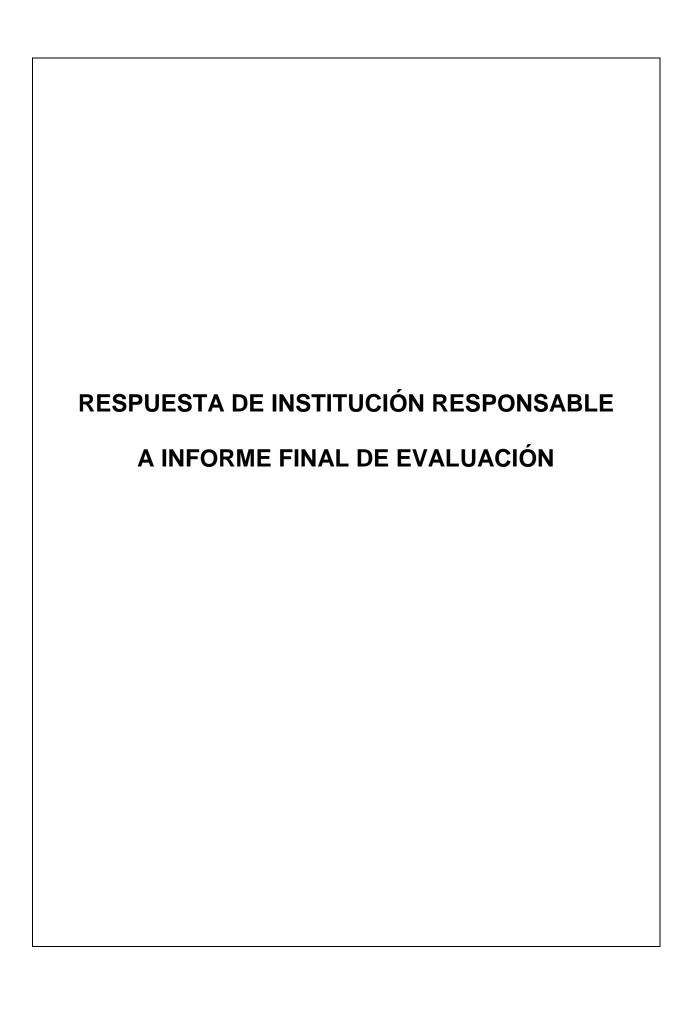
Es opinión del Panel que, para aumentar el impacto y la consecución de los objetivos del Programa, es de importancia que el Fondo se vincule con otros fondos y programas afines, de modo de generar mecanismos de gestión y desarrollo programático. El programa debe avanzar hacia la generación de redes de colaboración en el ámbito de la cultura y las artes de manera organizada, sistemática y formal. En especial, se recomienda estudiar en más detalle la duplicidad con la Agencia ANID (en los ámbitos de becas de magister y doctorado), analizando en detalle las disciplinas, el tipo de estudios y el tipo postulantes de ambos programas y generar acuerdos de cooperación que tiendan a eliminar/o explicitar las especificidades de dicha duplicidad en aquellos tipos de estudios en que sea factible, pertinente y costo-eficiente.

_

³⁴ Un modelo interesante y de éxito es el de "Grants for the Arts" de UK. El modelo inglés, dependiente del Consejo de las Artes, fundió más de 100 programas distintos en un fondo con una estructura simple que ofrece dos líneas de financiamiento: una para proyectos de bajo monto y otro para proyecto de más alto monto. Durante la postulación, se debe indicar una o más modalidades artísticas que corresponden al proyecto, pero todas las propuestas compiten por los mismos recursos. Es un modelo que destaca por la sencillez de su postulación, mantener una ventanilla permanente de postulación durante todo el año con un ágil sistema de postulación. Se manejan con 4 bandas de calendarios. Regularmente agregan nuevos fondos y eliminan programas. (Laboratorio de Innovacion Pública (2017). Casos de diseño de servicios_01 Rediseño del Fondart, pág. 33;37) ³⁵ Comentario al Resumen Ejecutivo de Sectorialista DIPRES.

Eficiencia

A la luz de la recomendación del Panel de fusionar los concursos FONDART Regional y Nacional para los componentes que sea factible, pertinente y costo-eficiente, se propone estudiar y reestructurar la asignación presupuestaria del personal destinado a FONDART, considerando que dicha recomendación implicaría aumentar más aún la gestión del concurso a nivel regional.





ORD: Nº 176

ANT: N° 1399, de DIPRES.

MAT: Envía respuesta institucional al proceso de evaluación 2020 de Programas Gubernamentales. Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley 19.891.

A: SR. MATIAS ACEVEDO FERRER

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

DE: CONSUELO VALDÉS CHADWICK

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

En atención al Informe Final de Evaluación del Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes -más adelante Fondart-, elaborado por el Panel de Expertos a cargo de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y según lo solicitado en Oficio N° 2241, del 7 de octubre 2019, de la Dirección de Presupuestos, por medio del presente documento me permito exponer formalmente la respuesta institucional del proceso de evaluación en su conjunto, y la postura institucional frente a los resultados de la misma con el objetivo de que sea adjuntada a los antecedentes que serán enviados al H. Congreso Nacional.

1. Respecto del proceso general:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes valora positivamente el proceso de Evaluación de Fondart, así como también el acompañamiento técnico desde la Dirección de Presupuestos y el trabajo riguroso y profesional del Panel Evaluador.

Este proceso es coherente con los desafíos que tiene nuestro Servicio en fortalecer los procesos de evaluación de las políticas y programas, siendo fundamental para perfeccionar los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía y a los y las agentes culturales que forman parte del desarrollo cultural y artístico del país, siendo ésta la principal motivación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para incorporar las recomendaciones que emanan del informe.



A modo de contextualizar, el Programa Fondart fue creado el año 1992, al alero de la División de Cultura del Ministerio de Educación, posteriormente en el año 2003 se crea del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes a partir la promulgación de la Ley Nº 19.891, la cual comienza a regir al programa en su artículo 28, Decreto N°65 del 13 de febrero de 2004 y su posterior enmienda a través del Decreto Nº 144 del 21 de septiembre de 2011. Desde su creación, Fondart ha financiado una serie de proyectos artísticos y culturales de diversas disciplinas artísticas, así como también expresiones culturales, en lo que respecta a herramientas formación, investigación, creación, producción, difusión, circulación, entre otros.

2. Respecto del Informe Final de Evaluación:

El Servicio considera pertinente la propuesta del Panel Evaluador en cuanto a la estructura del Programa, que refiere al ciclo cultural propio de las expresiones artísticas y culturales que financia Fondart. Por cuanto facilita la compresión del quehacer actual, permitiendo identificar los objetivos donde apunta cada herramienta de financiamiento que provee el Programa.

Con respecto a una de las conclusiones del Panel Evaluador, cuando se indica que existe una excesiva oferta de líneas y modalidades de financiamiento que suelen confundir a los y las postulantes, el Programa dispone de una oferta de líneas de financiamiento, las cuales permiten responder a las necesidades específicas de cada sector, y en todo su ciclo cultural: creación, investigación, formación, difusión y circulación, es por ello, la oferta de líneas de financiamiento disponibles para quienes deseen postular sus proyectos artísticos y culturales. Así también la diversidad de líneas y modalidades busca responder a las demandas que realizan los sectores del ámbito artístico cultural a través de las evaluaciones a las convocatorias anuales, de la opinión de los organismos colegiados y del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Se puede estudiar el mejoramiento en la forma en que se levanta la oferta de líneas y modalidades, para lo cual se debe considerar cómo es que van evolucionando los sectores artísticos, los ámbitos del ciclo cultural y la forma que se llega a los agentes culturales.

Por otro lado, cuando se hace mención a las personas consultadas en los grupos focales al respecto de los criterios de evaluación, se señala que existe poca claridad, siendo algunos de ellos demasiado abiertos a interpretación y otros demasiado rígidos. En este punto el Programa vislumbra un espacio de mejora, sin embargo los criterios de evaluación se sustentan, en un marco normativo, tanto en le ley 19.891 como en el reglamento, que regulan la entrega del beneficio bajo estándares transparentes y procurando imparcialidad frente a todos los proyectos que son evaluados.

Con respecto a la duplicidad que señala el Panel, en lo que respecta a ANID (ex CONICYT), donde las disciplinas de Arquitectura, Arte y Diseño son apoyadas por esa institución con becas de postgrado, indicar que los objetivos de ambas instituciones (ANID y SUBSECA) son diferentes, puesto que si bien el programa financia becas de posgrado, el financiamiento que otorga Fondart permite realizar



estudios de diversa envergadura con el objetivo de establecer procesos formativos de distinta índole de acuerdo a las características de cada disciplina, es por ello que financia no solo postgrados, sino que también becas de capacitación, especialización y/o perfeccionamiento como diplomados, seminarios, congresos y proyectos de perfeccionamiento (talleres, workshop, clínicas, tutorías y pasantías, entre otros) en Chile o en el extranjero; pudiendo postular también personas que no tienen educación formal, por ejemplo artesanos, de manera tal que puedan perfeccionar sus conocimientos o aprender de una técnica específica con maestros creadores. Por tanto la oferta de FONDART tiene objetivos, duración, beneficiarios, criterios de evaluación y montos disponibles diferentes a los que ofrece actualmente ANID.

Finalmente, cuando se menciona que no se observan diferencias entre Fondart Nacional y Regional, donde no se justifica la existencia de dos procesos concursales diferentes, el Programa manifiesta que sin duda puede perfeccionar el proceso concursal, no obstante, es complejo que exista un solo concurso, dado que la Ley que crea el Ministerio, la Ley de Presupuestos y el Reglamento de Fondart señalan que deben existir dos ámbitos de financiamiento, uno a nivel nacional y otro a regional, de tal forma de establecer equidad territorial, que de no existir, concentraría aún más los procesos del ciclo cultural . A su vez es importante precisar que Fondart Nacional, se enfoca al ámbito disciplinar, en la lógica del financiamiento de la cadena de valor sectorial, a diferencia de Fondart Regional, que se enfoca a las identidades regionales albergadas en nuestro país, estableciendo un foco promoción del desarrollo cultural en el territorio.

Finalmente, un cambio de esta índole, requeriría un cambio en la ley y reglamento, así como también, un estudio de factibilidad, por cuanto requiere de un cambio institucional significativo, en términos de gestión y recursos humanos.

3. Respecto a los resultados y recomendaciones:

A partir de los resultados y recomendaciones emitidas por el Panel de Expertos, el Servicio valora la recomendación en relación a mantener la conceptualización de provisión de los servicios del Fondo ordenados bajo los componentes definidos en la evaluación, puesto que asegura financiamiento para todas las etapas del ciclo cultural de las disciplinas artísticas y expresiones culturales que financia el programa. Es importante señalar que desde hace dos años, a partir de la Evaluación de Programa Gubernamental (EPG) realizado al Fondo Audiovisual, se ha estado trabajando en orientar la provisión de los servicios de todos los Fondos en bajo la estructura de la cadena de valor. Es así como el año 2019 resultaron con recomendación favorable (RF) 4 programas en el proceso de Evaluación Ex Ante de Programas Sociales, 2 reformulados: Fomento de la Música Nacional y Fomento del Libro; y dos nuevos: Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad y Fomento y Desarrollo de Artes de las Artes Escénicas. Todos ellos, junto al Fondo de Fomento Audiovisual que actualmente está en proceso de Evaluación Ex Ante, dan cuenta del esfuerzo institucional de actualizar las estrategias de intervención de todos los Fondos de Cultura, incluido el FONDART.



En virtud de la recomendación alusiva a fusionar los concursos Fondart Nacional y Fondart Regional, tal cómo se mencionó anteriormente, esto requeriría de un estudio de factibilidad que incluya todas las aristas que esto implicaría, pudiendo ser un proceso a largo plazo, ya que involucra una serie de gestiones, tanto legales como operativas.

También requeriría un estudio de factibilidad, la recomendación que menciona el Panel Evaluador, en cuanto a que la provisión de financiamiento sea únicamente a través de ventanilla abierta. Desde la experiencia del Fondo es importante que exista una mixtura entre convocatoria anual y otra vía ventanilla abierta. Lo anterior ya que la convocatoria anual permite dar respuesta a la diversidad de los tipos de proyectos que se postulan al Fondo; así también la convocatoria anual permite cumplir con criterios de eficiencia, como minimizar el costo de implementación y reducir los procedimientos administrativos necesarios para que la convocatoria se realice de forma transparente y en igualdad de condiciones para los postulantes. No obstante sería de mucha utilidad un estudio que entregue mayores claridades de cómo avanzar en el aumento de líneas y modalidades que se convoquen vía ventanilla abierta.

En lo que respecta al ítem financiable de honorario en línea de Circulación Internacional, mencionar que esta recomendación puede ser acogida para ser implementada en la convocatoria 2021 del programa.

En cuanto a las exigencias particulares de los proyectos financiados, manifestamos nuestra disposición a realizar mejoras a la actividad de difusión obligatoria, pudiendo revisar las diversas aristas que implica realizar por parte de los beneficiarios/as este tipo de actividades, como asimismo, articular con el Departamento de Formación y Educación en Artes y Cultura el impacto que pueden generar estas acciones. Sin embargo se debe recordar que la obligatoriedad radica en una disposición que ha sido mandatada por el Congreso de la República en la glosa presupuestaria en la Ley de Presupuesto.

En relación al cierre de proyectos, creemos sin duda, que existe un espacio de mejora, no obstante, la exigencia de documentación en la rendición financiera no es arbitraria, respondiendo más bien, a la manera de rendir el gasto público según las instrucciones de las instituciones que por ley tienen esa atribución.

La recomendación del Panel que menciona la importancia de que el programa se vincule con otros fondos y programas afines, para generar mecanismos de gestión y desarrollo programático, ello se realiza en distintas instancias de planificación interna. Con todo seguiremos fortaleciendo la coordinación de todos los Fondos Cultura, en pos de entregar un mejor bien y/o servicios a nuestros beneficiarios, del mismo modo aquellos programas que comparten objetivos similares.



Por último, a la luz de la recomendación del Panel de estudiar y reestructurar la asignación presupuestaria del personal destinado a FONDART, considerando que dicha recomendación implicaría aumentar más aún la gestión del concurso a nivel regional, estamos totalmente de acuerdo e implicaría dotar de mayores recursos humanos y tecnológicos en nuestras SEREMIs para que de esta manera puedan desarrollar de mejor manera estos procesos; es por ello que el estudio de factibilidad que mencionamos en los párrafos anteriores es muy relevante para que, conjuntamente con DIPRES, se puedan incorporar en las futuras formulaciones presupuestarias.

Sin otro particular, me despido atentamente

CONSUELO VALDÉS CHADWICK

MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

Sr. Matías Acevedo Ferrer, Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda Sr. Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes Departamento de Planificación y Presupuesto